

Constancia. Señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago y las medidas cautelares ya fueron levantadas. A Despacho para proveer.

NATHALY LÓPEZ BETÍN
Asistente Administrativo Grado 05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rigoberto Quintero Soto
Demandado	Dolly de Jesús Mesa Agudelo
Radicado No.	05001 31 03 015 2015 00937
Decisión	Auto remite a decisión anterior
AUTO	287 UV

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Se remite al memorialista a la decisión obrante a folio 141 del presente cuaderno principal. Y se le recuerda que el oficio de levantamiento de medida fue retirado por Juan Pablo Zapata con C.C. N° 1.017.199.995, el día 8 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

NLB